



viendo acuerda se lleve á punto y debido efecto quando pue-  
viene su tenoria, y con respecto á los Expedientes se  
Subana atendida lo adelantado de la citacion se remitan  
á las respectivas Intendencias por el correo ordinario del  
viernes proximo venidero.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Mayor de  
Municiá Sr. Pedro Alcamora fecha doce del Corriente, que  
ha dirigido al Sr. Alcalde Mayor de esta Villa, y por  
este se ha manifestado á esta Corporacion, en que dice  
que las ordenes que le tiene comunicadas el Tribunal  
territorial de la chancilleria de Granada, no le permiti-  
ten demorar su cumplimiento, y que en su virtud se  
pongan á su disposicion en el término diez dias por lo  
que en Ducados se cuenta que tho Superior Tribunal  
impuso á esta Corporacion, en el equibocado concepto  
de que no habia cumplido con nombrar Secretario q.  
hubiere fe pública segun se tuvo prevenido, y como  
en efecto vino el Ayuntamiento y se tiene hecho pa-  
rente con documentos justificativos al V. Acuerdo de  
la chancilleria: Conserados los Sres que lo componen  
acuerdan. que sin perjuicio de hacer se nuevo á tho. V.  
Acuerdo el recurso oportuno reiterando el que ya  
se le dió p.<sup>a</sup> documentado, se pongan en poder de  
este Sr. Alcalde Mayor los expresados cincuenta Duce-  
dos p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> los remese al de Municiá con mas el impo-